



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2017 00904 00

Previo a reconocer personería para actuar representación de la demandante al estudiante de derecho ANDRÉS CAMILO RINCÓN BEDOYA, se requiere la correspondiente sustitución al poder, efectuada por el también estudiante JESUS DANIEL CAICEDO PEREZ; así como la carta de idoneidad expedida por el consultorio jurídico al que se encuentra adscrito.

Por otro lado, se REITERA al apoderado de la parte actora, el requerimiento realizado mediante auto del 17 de noviembre de 2021, consistente en que impulse de manera efectiva el proceso, de cara a la inactividad en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00a5fb1ccab945b8be5f05c5e2715b861cb18ecf72d98b17636f0eb56cc542
d9**

Documento generado en 28/04/2022 04:43:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**